

## COMITÉ DE SELECCION

### ACTA DE PRESENTACION, AMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA LICITACION PUBLICA N°04-2023/GRP-GSRLCC-G-1 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL Y PRIMARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14765 VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL CENTRO POBLADO DE VIVIATE - DISTRITO DE LA HUACA - PROVINCIA DE PAITA – REGION PIURA" CUI N°2079084

En la ciudad de Sullana a los 25 días de setiembre del 2023, en el auditorio de la GERNECIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONA, a las 14:49 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designado mediante RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N°593-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCCCLG de fecha 25 de julio del 2023, encargado de la conducción y realización del Procedimiento de Selección LICITACION PUBLICA N°04-2023/GRP-GSRLCC-G-1 cuyo objeto de convocatoria es la contratación de la EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL Y PRIMARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°14765 VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL CENTRO POBLADO DE VIVIATE - DISTRITO DE LA HUACA - PROVINCIA DE PAITA – REGION PIURA" CUI N°2079084, a fin de efectuar la APERTURA DE OFERTAS E INICIAR LA ADMISION, EVALUCION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

El quorum que exige la normativa de contratación pública se contó con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente : JUNIOR ALEXANDER CESPEDES ESPINOZA  
Primer Miembro : RUDDY JAVIER FLORES FLORES  
Segundo Miembro : JOSE NEPTALI PAIBA PURIZACA

#### **DEL PROCESO DE INSCRIPCION:**

Al presente proceso se registraron los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Razón o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10024021861	CARDENAS MAYTA ANTONIO ELISEO	14/08/2023	Válido
2	Proveedor con RUC	20102428197	PEREZ Y CASTRO INGS. S. CIVIL DE R. L	07/08/2023	Válido
3	Proveedor con RUC	20144691173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	08/08/2023	Válido
4	Proveedor con RUC	20369809179	EL HORIZONTE S.R.L.	03/08/2023	Válido
5	Proveedor con RUC	20407863250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	03/08/2023	Válido
6	Proveedor con RUC	20477306605	ODISEA PERUS S.A.C.	05/09/2023	Válido
7	Proveedor con RUC	20481011373	SAN BERNARDO CARGO S.A.C.	14/09/2023	Válido
8	Proveedor con RUC	20481446336	INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES HAFER S.A.C.	21/08/2023	Válido
9	Proveedor con RUC	20508274761	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	07/08/2023	Válido
10	Proveedor con RUC	20516259516	J.C.B. ESTRUCTURAS S.A.C.	17/08/2023	Válido
11	Proveedor con RUC	20525732730	CONTRATISTAS GENERALES JEBUS HINERIKIMDIOGO JEMH E.L.R.L.	07/08/2023	Válido
12	Proveedor con RUC	20525823029	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES EL MANTARO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	08/08/2023	Válido
13	Proveedor con RUC	20526547340	CONSTRUCTORA MIRBAC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	06/08/2023	Válido
14	Proveedor con RUC	20542059291	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.L.R.L.	03/08/2023	Válido
15	Proveedor con RUC	20600223756	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VANA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-ENCOVANA E.L.R.L.	06/09/2023	Válido
16	Proveedor con RUC	20600438975	CHRONOS INGENIEROS S.A.C.	15/08/2023	Válido
17	Proveedor con RUC	20600935080	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES ZOCANAGA S.R.L.	15/08/2023	Válido
18	Proveedor con RUC	2061022983	MANRY CONTRACTISTAS GENERALES E.L.R.L.	15/08/2023	Válido
19	Proveedor con RUC	20601262756	VISO CONSTRUCTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	07/08/2023	Válido
20	Proveedor con RUC	20601807893	ROZEL CONSTRUCCIONES S.A.C.	06/08/2023	Válido
21	Proveedor con RUC	20602652542	PRIMES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	09/08/2023	Válido
22	Proveedor con RUC	20603737661	S & G REINA DEL CISNE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - S & G REINA DEL CISNE S.R.L.	13/09/2023	Válido
23	Proveedor con RUC	20606299754	PROYECTO SEYGER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	09/08/2023	Válido

## COMITÉ DE SELECCION

### DE LA PRESENTACION DE PROPUESTAS:

Dentro de la fecha pactada para la evaluación y calificación de ofertas en el cronograma del procedimiento, el COMITÉ DE SELECCIÓN, realiza la apertura de ofertas de manera electrónica a través del SEACE (Descarga de la información de las Ofertas).

Evidenciando que los siguientes postores presentaron su oferta de manera electrónica a través del SEACE.

#### Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante:	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
Nomenclatura:	LP-SM-4-2023-GRP-03RLCC-G-1
Nro. de convocatoria:	1
Objeto de contratación:	Obra
Descripción del objeto:	CONTRATACION PARA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL Y PRIMARIO DE LA I.E N°14765 VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL CENTRO POBLADO DE VIVATE - DISTRITO DE LA HUACA - PROVINCIA DE PAITA - REGION PIURA. CUI 2019084

Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL Y PRIMARIO DE LA I.E N°14765 VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL CENTRO POBLADO DE VIVATE - DISTRITO DE LA HUACA - PROVINCIA DE PAITA - REGION PIURA. CUI 2019084				
20481011273	CONSORCIO CONSTRUYE		15/09/2023	16:03:50	Electronico
20600955609	CONSORCIO ZYG		15/09/2023	17:36:42	Electronico
20516259516	J.C.B. ESTRUCTURAS S.A.C.		15/09/2023	18:08:30	Electronico

### ADMISION

Acto seguido, se procedió a la descarga de las ofertas de los postores que han registrado sus propuestas para el presente procedimiento de selección, realizando la verificación de los documentos; el comité de selección indica que de conformidad con lo establecido en la reiterada jurisprudencia del Tribunal de Contrataciones del Estado (Resolución N°344-2019-TCE-S1), en donde se precisa, que es deber de cada postor ser diligente en la presentación de sus ofertas, de tal manera que se pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin incurrir a interpretaciones.

De acuerdo con la revisión efectuada, a continuación, se detalla si las ofertas contienen los documentos de carácter obligatorio establecidos en las bases:

### CUADRO RESUMEN DE ADMISION DE LAS OFERTAS:

N.	POSTORES	DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA							ESTADO
		Anexo 01	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Anexo 02	Anexo 03	Anexo 04	Anexo 05	Anexo 06	
01	CONSORCIO CONSTRUYE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO ADMITIDA
02	CONSORCIO ZYG	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	ADMITIDA
03	J.C.B ESTRUCTURAS S.A.C	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO ADMITIDA

1. Con respecto a la **NO ADMISION DEL POSTOR CONSORCIO CONSTRUYE** confirmado por (BRALCO CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. con RUC N°20481871027 y SAN BERNARDO CARGO S.A.C. con RUC N°20481011273), El postor en el ANEXO 6 de su Oferta no

## COMITÉ DE SELECCION

consiga el porcentaje del gasto fijo y variable en su oferta económica es preciso indicar que, el Comité de Selección no puede Interpretar el porcentaje de los gastos variables y fijos de la propuesta económica del postor, PUES ES EL postor quien define los porcentajes y montos correspondientes de su oferta económica a sabiendo que el sistema de contratación para el presente procedimiento de selección es a SUMA ALZADA. En el Marco de las contrataciones públicas es importante conocer cómo se desarrollan los actos de Admisión, evaluación y calificación de Ofertas, al respecto la Primera Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado en el fundamento 22 de su Resolución N°381-2019-TCE-S1 señaló lo siguiente:

" ... al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita al Comité de Selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que este deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, y si no aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno.

1	TOTAL COSTO DIRECTO INFRAESTRUCTURA (A)	8,117,724.44
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	31,200.39
2.2	Gastos variables	580,572.05
	Total gastos generales (B)	611,772.44
3	Unidad (C)	611,772.44
	SUBTOTAL (A+B+C)	7,341,269.33
4	IGV <sup>1</sup>	1,321,428.48
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA DE INFRAESTRUCTURA A SUMA ALZADA	8,662,697.81

Además, es preciso indicar que se logra evidenciar que la firma del ANEXO 1 el CUI del objeto de la convocatoria no corresponde a la consignada en las bases integradas del procedimiento de selección, es importante recalcar que el tribunal, en reiteradas oportunidades, a indicado que los postores son responsables por el contenido de sus ofertas, lo que determina su obligación de que la información que se contemple en la oferta económica no induzca a error o incertidumbre, toda vez que no es competencia ni responsabilidad del comité de selección, ni del tribunal interpretar corregir las ofertas que se presentan.

En consecuencia, el postor no presento en su oferta la documentación solicitada de manera obligatoria expuesta en el punto 2 del numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la sección específica de las bases integradas, por lo que, por unanimidad el comité de selección **NO ADMITE SU OFERTA**

2.- Con respecto a la **NO ADMISION DEL POSTOR J.C.B. ESTRUCTURAS S.A.C. con RUC N°20516259516**, No cumple con el Literal g) del Numeral 2.2.1.1 documentos para la admisión de la oferta (ANEXO 6), toda vez que ha consignado otro nombre que no corresponde al objeto de la convocatoria, además El postor en el ANEXO 6 de su Oferta no consiga el porcentaje del gasto fijo y variable en su oferta económica es preciso indicar que, el Comité de Selección no puede Interpretar el porcentaje de los gastos variables y fijos de la propuesta económica del postor, PUES ES EL postor quien define los porcentajes y montos correspondientes de su oferta económica a sabiendo que el sistema de contratación para el presente procedimiento de selección es a SUMA ALZADA. En el Marco de las contrataciones públicas es importante conocer cómo se desarrollan los actos de Admisión, evaluación y calificación de Ofertas, al respecto la Primera Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado en el fundamento 22 de su Resolución N°381-2019-TCE-S1 señaló lo siguiente:

## COMITÉ DE SELECCION

"... al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita al Comité de Selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que este deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, y si no aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno.

CONCEPTO	MONTO TOTAL S/
Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio educativo y administrativo de la facultad de psicología en la ciudad universitaria de la GORE PIURA- GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" de Ica, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Región Ica" – Con código Único de Inversión N° 2079084.	S/ 9,407,567.10
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 9,407,567.10</b>

1	Total costo directo (A)	6,117,724.44
2	Gastos generales	-
2.1	Gasto fijos	31,200.39
2.2	Gastos variables	580,572.05
	<b>Total gastos generales (B)</b>	<b>611,772.44</b>
3	Utilidad (C)	611,772.44
	<b>SUBTOTAL (A+B+C)</b>	<b>7,341,269.33</b>
4	Mobiliario y equipamiento (D)	418,689.84
5	Plan de contingencia (E)	212,555.33
	<b>SUBTOTAL (A+B+C+D+E)</b>	<b>7,972,514.49</b>
6	IGV	1,435,052.61
7	<b>Monto total de oferta</b>	<b>9,407,567.10</b>

Asimismo, según RESOLUCION N°02167-2020-TCE-SI, indica que:

"(...) no es función del comité de selección (ni del Tribunal) interpretar y/o **definir información** que obre en la oferta de los postores; Por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puedo corregir errores a **salvar ambigüedades** que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implica atender contra el principio de igualdad de trato".

En estricta concordancia con lo antes señalado, es preciso recalcar lo determinado por el tribunal de contrataciones del estado, en cuanto a la claridad objetividad, precisión y coherencia de la documentación presentada por los postores en su oferta y que, en caso ello no ocurriera, el comité deberá **DESESTIMARLA**; puesto que el comité de selección NO tiene facultades para realizar interpretaciones sobre el alcance de las ofertas, **subsanan ambigüedades** y/o realizar precisiones.

## COMITÉ DE SELECCION

En consecuencia, el postor no presentó en su oferta la documentación solicitada de manera obligatoria expuesta en el punto 2 del numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la sección específica de las bases integradas, por lo que, por unanimidad el comité de selección **NO ADMITE SU OFERTA**.

### EVALUACION

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el capítulo IV de la sección específica de las bases integradas a la oferta admitida, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas. Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del reglamento.

Acto seguido, se procedió a realizar la evaluación de las ofertas admitidas, cuyo resultado es el siguiente:

N°	Nombre o Razón Social del Postor	Precio	% Valor Referencial	Puntaje
01	CONSORCIO ZYG integrada por (GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. con RUC N°2052969891 y CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES ZOCAMAGA S.R.L. con RU N°20600955609)	S/ 10,452,734.32	99.99%	100 pts

Que, habiendo quedado admitido los postores, se procede a la calificación:

### CALIFICACION

Los miembros del comité por UNANIMIDAD, acuerdan continuar con el procedimiento de selección sobre la calificación de las ofertas admitidas, de conformidad con el artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado donde indica: luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercero y cuarto lugar, según el orden de prelación verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases, la oferta que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

### POSTORES CON CIEN (100) PUNTOS

N°	Nombre o Razón Social del Postor	ESTADO
01	CONSORCIO ZYG integrada por (GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. con RUC N°2052969891 y CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES ZOCAMAGA S.R.L. con RU N°20600955609)	CALIFICA

### CUADRO COMPARATIVO (2.2.2. Documentación de presentación facultativa)

N°	Nombre o Razón Social del Postor	Puntaje Evaluación	REMYPE	BONIFICACION DEL 10%	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
01	CONSORCIO ZYG integrada por (GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. con RUC N°2052969891 y CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES ZOCAMAGA S.R.L. con RU N°20600955609)	100	-----	No corresponde	No presenta

### OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

## COMITÉ DE SELECCION

De acuerdo a la admisión, evaluación y calificación, el comité de selección, acuerda por **UNANIMIDAD**, Llevar a cabo el otorgamiento de la **BUENA PRO** de la **LICITACION PUBLICA N°04-2023/GRP-GSRLCC-G-1** cuyo objeto de convocatoria es la contratación de la **EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL Y PRIMARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°14765 VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL CENTRO POBLADO DE VIVIATE - DISTRITO DE LA HUACA - PROVINCIA DE PAITA – REGION PIURA"** CUI N°2079084, con un valor Ofertado de **S/ 10,452,734.32 (DIEZ MILONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTAY CUTRO CON 32/100 SOLES)**, ya que al momento de la Admisión, Evaluación y Calificación un (1) postor cumple con la evaluación técnica como económica, Por lo tanto se procede a determinar el puntaje total de la oferta que comprenden ambas evaluaciones.

N°	Nombre o Razón Social del Postor	Puntaje Evaluación	REMYPE	BONIFICACION DEL 10%	PUNTAJE TOTAL	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
01	CONSORCIO ZYG integrada por (GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. con RUC N°2052969891 y CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES ZOCAMAGA S.R.L. con RU N°20600955609)	100	----	NO CORRESPONDE	100 Pts	NO PRESENTA

Los miembros del comité de selección por **UNANIMIDAD**, dan por aprobados los resultados de la evaluación técnica y económica, otorgando la buena pro al postor **CONSORCIO A & T Integrado por CONSORCIO ZYG integrada por (GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. con RUC N°2052969891 y CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES ZOCAMAGA S.R.L. con RU N°20600955609)**, por el monto de **/ 10,452,734.32 (DIEZ MILONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTAY CUTRO CON 32/100 SOLES)**.

El Comité de Selección, remitirá el Expediente de Contratación al Órgano Encargado de las Contrataciones de la entidad, el que se encarga de ejecutar los actos destinados a la formalización del Contrato, conforme a lo establecido en el párrafo 64.5 del Artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Al haberse presentado dos o más ofertas, el consentimiento del Otorgamiento de la Buena Pro, se produce a los Ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento dando cumplimiento con lo señalado en el numeral 64.1 del Artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Se concluye el presente Acto, siendo las 16:26 horas, del mismo día, y en señal de conformidad firman la presente Acta.

ING. JUNIOR ALEXANDER CESPEDES ESPINOZA  
Presidente del Comité de Selección  
L.P N°004-2023/GRP-GSRLCC-G-1

## COMITÉ DE SELECCION



**ARQ. RUDDY JAVIER FLORES FLORES**  
Primer Miembro del Comité de Selección  
L.P. N°004-2023/GRP-GSRLCC-G-1



**SR. JOSE NEPTALI PAIBA PURIZACA**  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
L.P. N°004-2023/GRP-GSRLCC-G-1

**NOTA:** De acuerdo al D.L N°1553 en su artículo 9.- Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos 9.1 autorizar a las entidades para que en el año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.